

CONDICIONES PARA RECIBIR AYUDAS DIRECTAS

○ REALIZAR UNA ACTIVIDAD AGRARIA

Se justifica mediante la producción, cría o cultivo de productos agrarios, incluida la cosecha, el ordeño, la cría de animales y mantenimiento de la superficie en estado adecuado para su cultivo y aprovechamiento posterior.

○ CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO

Será agricultor activo el solicitante que ejerza una actividad agraria y asuma el riesgo empresarial de la misma y que no realice ninguna actividad excluida, él mismo o ejerciendo el control de una entidad asociada, definida en el RD 1048/2022. Además, deberá cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Estar afiliado a la Seguridad Social agraria por cuenta propia.
- Al menos el 25% de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria.
- El importe de ayudas directas que reciban sea menor o igual a 5.000 €/año.

○ CUMPLIR LA CONDICIONALIDAD REFORZADA

La condicionalidad son normas y buenas prácticas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, sanidad vegetal y bienestar animal que deben cumplir, de manera **obligatoria**, los beneficiarios de ayudas directas y/o los pagos por superficie de desarrollo rural (RD 1049/2022).

○ CUMPLIR LA CONDICIONALIDAD SOCIAL

A partir de 2024, se comprobará el cumplimiento de la legislación laboral para la percepción de las ayudas.

SOLICITUD ÚNICA

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para percibir ayudas es necesaria la presentación de Solicitud Única por el propio agricultor, mediante certificado digital o DNI electrónico, o a través de las entidades colaboradoras reconocidas por la Comunidad de Madrid.

- Periodo de presentación 2023: del 1 de marzo al 31 de mayo.
- Periodo de modificaciones a la solicitud: termina el 15 de junio.

A partir del año 2024 el plazo será del 1 de febrero al 30 de abril de cada año.

Para cualquier información adicional puede contactar con su Delegación Comarcal y solicitar cita previa para ser atendido.

DELEGACIONES COMARCALES

Alcalá de Henares Plaza Rodríguez Marín, 4, 1ª planta

Tlf: 91 888 09 17 agricultura.alcala@madrid.org

Aranjuez Avda. Plaza de Toros, 24

Tlf: 91 891 08 91 agricultura.aranjuez@madrid.org

Arganda del Rey C/ Real, 108

Tlf: 91 871 82 27 agricultura.arganda@madrid.org

Buitrago de Lozoya Avda. de Madrid, 14

Tlf: 91 868 02 04 agricultura.buitrago@madrid.org

Colmenar Viejo C/ Corazón de María, 1

Tlf: 91 845 17 32 agricultura.colmenar@madrid.org

El Escorial Avda. Felipe II, s/n, 1ª planta

Tlf: 91 890 24 26 agricultura.elescorial@madrid.org

Navalcarnero Avda. Constitución, 22, 1ª planta

Tlf: 91 811 02 72 agricultura.navalcarnero@madrid.org

San Martín de Valdeiglesias Plaza Real, 7

Tlf: 91 861 04 09 agricultura.sanmartin@madrid.org

Torrelaguna Plaza de Mayo, 1

Tlf: 91 843 02 05 agricultura.torrelaguna@madrid.org

Villarejo de Salvanes C/ San José, 2, bajo

Tlf: 91 874 40 03 agricultura.villarejo@madrid.org

AYUDAS DIRECTAS PAC

2023-2027

La nueva PAC, que se aplicará de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior, pero pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo; apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión y fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Para este nuevo periodo se han establecido las siguientes líneas de ayudas directas (RD 1048/2022):

- Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)
- Ayuda redistributiva
- Pago complementario a jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras
- Ecorregímenes
- Ayudas asociadas a la producción



UNIÓN EUROPEA
Fondos Europeos Agrícolas



Comunidad de Madrid

AYUDAS DIRECTAS

1. AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD (ABRS)

Para percibir esta ayuda es necesario ser agricultor activo, disponer de derechos de ABRS y de tierras suficientes para justificar los derechos de pago. El valor de los derechos está sujeto a una convergencia interna con el objeto de reducir diferencias en el valor de estos derechos entre explotaciones de la misma región.

Se podrán ceder derechos, aunque se aplicará peaje del 30% a las cesiones de derechos sin tierra.

Como novedad, podrán solicitar derechos a la Reserva Nacional agricultores que, ejerciendo actividad agraria, no han sido nunca beneficiarios de derechos de pago.

2. PAGO REDISTRIBUTIVO

Es un pago complementario a la ABRS que se concede a las primeras hectáreas de todas las explotaciones con un sistema de doble umbral. Su objetivo es hacer una redistribución de las ayudas a la renta a favor de pequeñas y medianas explotaciones para atender la diferencia de rentabilidad con respecto a las más grandes.

3. AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA PARA JÓVENES AGRICULTORES

Destinado a jóvenes menores de 40 años que se instalan por primera vez. Se cobra en las primeras 100ha, teniendo las agricultoras un incentivo del 15%. El objetivo es favorecer el relevo generacional y el asentamiento de población joven en áreas rurales.

4. ECORREGÍMENES

Es una línea de ayuda que remunera prácticas agrícolas y/o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante **compromisos voluntarios**, los cuales son más ambiciosos que los de condicionalidad.

Hay 9 Ecorregímenes, que se definen con 7 prácticas (P), según la superficie que se disponga.

ECORREGÍMENES: PASTOS HÚMEDOS Y PASTOS MEDITERRÁNEOS

En superficies de pastos permanentes y pastizales.

- P1: Pastoreo extensivo.
- P2: Islas de biodiversidad o Siega sostenible.

ECORREGÍMENES: TIERRAS DE CULTIVO EN SECANO, SECANO HÚMEDO Y REGADÍO

Para superficies de cultivo en secano y regadío.

- P3: Rotación de cultivos con especies mejorantes.
- P4: Siembra directa.

ECORREGÍMENES: CULTIVOS LEÑOSOS

Para cultivos permanentes, según la pendiente.

- P6: Cubierta vegetal espontánea o sembrada.
- P7: Cubierta inerte.

ECORREGÍMENES: TIERRAS DE CULTIVOS Y CULTIVOS PERMANENTES

Para superficies de cultivo y cultivos permanentes.

- P5: Establecimiento de Espacios de Biodiversidad.

5. AYUDAS ASOCIADAS

Consisten en pagos anuales por superficie o animal elegible con el fin de apoyar al mantenimiento de determinados sectores vulnerables desde el punto de vista social y económico para favorecer la sostenibilidad y la viabilidad de estos sectores.

AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

- Producción de frutos secos en secano en áreas con riesgo de desertificación.
- Producción sostenible de proteínas de origen vegetal.
- Olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.

AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

- Producción sostenible de leche de vaca.
- Vacuno extensivo.
- Engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- Engorde sostenible de terneros.
- Ovino y caprino de producción de carne en extensivo y semi extensivo.
- Producción sostenible de leche de oveja y cabra.
- Ovino y caprino extensivo y semi extensivo sin pastos a su disposición, que pastorean barbechos, rastrojeras o restos de cosecha hortícola.

